

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003457

Lima, 19 de febrero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 250-082-00001899 del Área Funcional de Logística y el Informe N° 264-200-00000385 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Ordenanza N°1698, y modificada por la Ordenanza N.º1881, establece en su artículo 12 que la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria es el órgano de mayor nivel administrativo de la Entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Institución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Edicto N.º 225 y modificatorias, le corresponde al Servicio de Administración Tributaria, entre otras funciones, la de promover la política tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y recaudar los ingresos municipales por concepto de impuestos, contribuciones y tasas;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por La Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N°1444-2018, establece en su artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene el servicio especializado de asesoría legal para la defensa de servidores; el cual de manera general estaría enmarcada dentro del supuesto de servicios personalísimos contemplado en el literal f) del artículo precedente;

Que, con Informe N°250-082-00001899, de fecha 13 de febrero de 2019, el Área Funcional de Logística, emite el informe técnico señalando la procedencia de la contratación directa del procedimiento de selección por la causal de servicio especializado de asesoría legal para la defensa de servidores, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley de Contrataciones. Asimismo, informa que se ha establecido el valor referencial del mencionado servicio en la suma de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), incluido IGV, indicando además que la Gerencia de Finanzas otorgó la disponibilidad presupuestal por la indicada suma, en la fuente de financiamiento por Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Informe N°264-200-00000385 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos se remita el informe técnico y el expediente de contratación legal sobre la procedencia de la Contratación por el Servicios de Asesoría y Defensa Legal de Servidores, vía Contratación Directa, bajo la causal de servicio personalísimos contemplados en el literal f) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 se delegó al Gerente de Administración las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, respectivamente dentro de las cuales faculta aprobar las contrataciones directas en los supuestos indicados en los literales e),g),j),k),l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de la facultad conferidas;

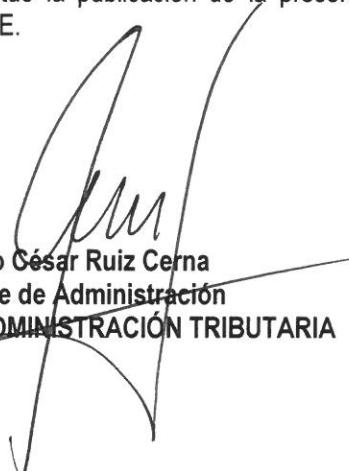
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa del procedimiento de Selección, por el Servicio Asesoría y Defensa Legal de Servidores, por el monto ascendente a S/.40,000.00 (Cuarenta mil 00/100 soles), incluido IGV, según detalle señalado en el expediente de contratación.

Artículo 2º.- Disponer que el Órgano Encargado de la Contrataciones del SAT se encargue de la contratación del servicio materia de Contratación Directa, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- Disponer que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado literal g) de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 100, literal g) del Reglamento, el Órgano Encargado de las Contrataciones efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Regístrate, comuníquese y publíquese.


Pedro César Ruiz Cerna
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA